

PUBLICACIÓN

*El Suscrito Secretario del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en
Restitución de Tierras de Santiago de Cali*

HACE SABER

A todas las personas que tengan derechos legítimos; a los acreedores con garantía real y a otros acreedores de obligaciones relacionadas; así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución y formalización de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos; respecto del siguiente predio:

Nombre del Predio: "**Plenitud**"

Departamento: *Valle del Cauca*

Municipio: *Dagua*

Corregimiento: *El Palmar*

Numero de Matricula Inmobiliaria: *370 – 350661*

Número de Cédula Catastral: *00-01-0005-0043-000*

Linderos: **ORIENTE:** *partiendo desde el punto 1 en línea recta en dirección sur hasta llegar al punto 2 con la señora Adriana López, predio denominado El Palmar, identificado con el numero predial 76-233-00-01-0005-1521-000, en una distancia de 5,90 metros. Partiendo desde el punto 2 en línea quebrada que pasa por el punto 3, en dirección sur hasta llegar al punto 4 con la señora María Ciprina Bedoya Mondragón, predio denominado Viviana, identificado con el numero predial 76-233-00-01-0005-0051-000, en una distancia de 87,48 metros. SUR:* *partiendo desde el punto 4 en línea quebrada que pasa por los puntos 5,6, en dirección occidente hasta llegar al punto 7 con la familia Quinayas (Rosa Elena Quinayas Benavides), quebrada sin denominación en medio, predio denominado El Cedro, identificado con el numero predial 76-233-00-01-0005-0618-000 en una distancia de 75,51 metros. OCCIDENTE:* *partiendo desde el punto 7 en línea quebrada que pasa por los puntos 8,9,10 en dirección norte hasta llegar al punto 11 con el señor Manuel Benavides, predio denominado El Palmar, identificado con el numero predial 76-233-00-01-0005-0042-000, en una distancia de 72,25 metros. NORTE:* *partiendo desde el punto 11 en línea quebrada que pasa por el punto 12 en dirección oriente hasta llegar al punto 1 con las señora Diomelina Alvarez, predio denominado El Palmar, identificado con el numero predial 76-233-00-00-01-0005-0044-000, en una distancia de 34,63 metros.* Los anteriores Linderos son tomados del registro de inclusión en tierras que realizó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Y conforme a la escritura pública número 948 del 5 de diciembre de 1990, corrida en el Municipio de Dagua Departamento del Valle del Cauca en la Notaria Única, cuyos linderos son los siguientes: "Oriente, en extensión de ochenta y cinco metros lineales aproximadamente (85,00 mts) con la quebrada la virgen.-Occidente, en extensión de ochenta metros lineales aproximadamente (80,00 mts) con predio de Anita Astudillo.-Norte: en extensión de noventa metros lineales aproximadamente (90,00) con finca del vendedor.-Sur, en extensión de ochenta y cinco metros lineales aproximadamente (85,00 mts) con mejoras de Ricaurte Benavidez y otro."

Datos de los Solicitantes: *Cuba Atazu Garavito Sánchez C.C.29.584.892*

Sol Ángela Benavides Garavito

Juan Josué Benavides Garavito

Adid Jesús Benavides Garavito

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de Restitución o Formalización de Tierras radicado en el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santiago de Cali bajo la partida 76001-31-21-001-2014-00230-00.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen.

Los terceros determinados, cuentan con tres días a partir del día siguiente al de la publicación para que concurran al Despacho a notificarse personalmente del presente proveído.


MARÍA IDDALID NEGRET CORREA
Secretaria